

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 16 de abril de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia  
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00524– 00  
Asunto : Resuelve cesión- Tiene como Litisconsorte

Armenia, 28 JUL 2020

En atención a la solicitud que antecede (Folio 65 al 74 del Cuad. ppal.), y visto que la misma es procedente respecto de la cesión del crédito realizada por la entidad ejecutante Bancolombia S.A., se tendrá entonces como litisconsorte a Reintegra S.A.S con nit. 900355863-8, hasta que la parte deudora acepte expresamente la cesión (Inc 3 artículo 68 del C. G.P). Lo anterior, por cuanto si bien es cierto en el escrito de cesión en la cláusula tercera manifiesta que el deudor acepto endoso, cesión y transferencia a favor de terceros, revisando cada uno de los títulos ejecutivos ninguno tiene tal facultad.

De otra parte, en el documento de cesión se solicita se reconozca personería judicial al apoderado judicial reconocido en el proceso bajo las mismas facultades conferidas, petición que se niega en atención a que mediante providencia del 26 de marzo de 2019 (fl. 64 c. ppal) se aceptó la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Por lo anterior, se requiere al litisconsorte para que constituya apoderado judicial para que lo represente en este asunto, momento en el cual se deberá indicar la dirección y contacto para sus notificaciones.

Notifíquese,

KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Ljr.

